

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 21 de octubre de 2021

Radicado No. 2015-407

Con fundamento en el artículo 599 del CGP, el Despacho dispone:

DECRETAR el embargo y secuestro (previa aprehensión) del vehículo de placa RZM 047 denunciado como de propiedad del demandado Luis Guillermo Grillo Olarte. **Oficiese** a la Secretaría de Movilidad que corresponda.

Notifíquese y cúmplase,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger Eduardo Baquero Osorio'.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 21 de octubre de 2021

Radicado No. 2015-407

Reunidos los requisitos del CGP, el despacho dispone:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva singular, a favor de MARÍA CRISTINA GRILLO OLARTE contra LUIS GUILLERMO GRILLO OLARTE, por las siguientes sumas de dinero:

\$6.750.000 por concepto de la liquidación de costas obrante a folio 153 del expediente.

Notifíquese personalmente al deudor (art. 290 a 293 del C.G.P), indicándole que dispone de cinco (5) días para pagar y diez (10) para excepcionar.

Comuníquese a la DIAN en los términos del artículo 630 del estatuto Tributario.
Oficiese.

Notifíquese y cúmplase,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'C. R. Osorio', is written over the printed name of the judge.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ